

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

180**LEGANÉS NÚMERO 6****EDICTO**

Doña Esperanza Rosa Sanz Álvaro, secretaria del Juzgado de instrucción número 6 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 332 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Leganés.—Visto por mí, ilustrísima magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 6 de Leganés, el presente juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 332 de 2009, sobre una supuesta falta de amenazas. En él han sido partes: don Juan Francisco Díaz Briñas, don Luis Mariano González Besteiro, don Rosem Stoychev Pendahev y don Jorge Santiago Fernández, como denunciados, y don Master Emeka Osam Jhonson y don Samir Oulad Sellam, como denunciados.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Master Emeka Osam Jhonson y don Samir Oulad Sellam, como autores responsables de una falta de amenazas prevista y penada en el artículo 620.2 del Código Penal, a la pena de quince días de multa, con una cuota diaria de 3 euros, que hacen un total de 45 euros, con la responsabilidad penal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, y con declaración de oficio de las costas causadas en este procedimiento.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid dentro de los cinco días siguientes a su notificación con los requisitos exigidos en el artículo 976, en relación con los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Master Emeka Osam Jhonson, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 19 de febrero de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/8.393/10)